

NOTIFICACIÓN

Primer Juzgado de Letras de San Bernardo, en causa Rol C-4020-2023, caratulada "Flores/Rojas", sobre Nulidad de Contrato por Simulación, por resolución de fecha 27 de noviembre de 2024, ha ordenado notificar por avisos en el diario oficial, y tres avisos en el diario electrónico Cooperativa, conforme al art. 54 del Código de Procedimiento Civil, a los demandados María Hortensia Barros Godoy, C.N.I. 9.198.477-6, y Matías Patricio Rojas Barros, C.N.I. 16.189.914-3, ambos trabajadores independientes, de la resolución de fecha 8 de noviembre de 2024, que recibe la causa a prueba, fijándose los siguientes puntos: 1. Existencia de un contrato de promesa de compraventa celebrado entre la parte demandante y la demandada doña María Hortensia Barros Godoy. En la afirmativa, naturaleza jurídica de la convención, época de celebración, condiciones estipuladas y objeto de este. 2. Existencia de un contrato de compraventa celebrado entre los demandados doña María Hortensia Barros Godoy y don Matías Patricio Rojas Barros. En la afirmativa, naturaleza jurídica de la convención, época de celebración, condiciones estipuladas y objeto del mismo. 3. Efectividad de contener el contrato señalado en el punto anterior, vicios que pueden acarrear la nulidad absoluta del mismo, en la afirmativa, hechos, antecedentes y circunstancias que lo acreditan. 4. Existencia de simulación en la celebración del contrato de compraventa señalado en el punto número 2, celebrado entre los demandados. En la afirmativa, hechos que la constituyen. Se fija para recibir la testimonial que procediere la audiencia de los días 17°, 18° y 19 del probatorio a las 09:00 horas y si el último día recayera en sábado, al día siguiente hábil a la hora señalada. La Secretaria.



Oriana de los Angeles Ibarra Baez

Secretario

PJUD

Tres de diciembre de dos mil veinticuatro
11:06 UTC-3



Avisos legales 

Diario Digital Circulación Nacional cooperativa.cl

Fecha Publicación: Lunes 09 de Diciembre, 2024

Enlace permanente: <https://legales.cooperativa.cl/?p=211935>



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: HDYEXRVKSPL